



Nº 06 -2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 09 ENE 2020

VISTO: El Memorando N° 013-2020/GRP-HAPCSR-II-2-4300201761 de fecha 09 de Enero de 2020, emitido por el Director Ejecutivo y con Proveído Favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406 y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que " la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones establece " La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo".

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo; solicita se Proyecte Resolución de Asignación en las funciones de Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión y Costos Hospitalarios - Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, con la clasificación **SP – ES Servidor Público Especialista**, a Don: **Carlos Alberto PAREDES TUME**, de Profesión: **Arquitecto con Colegiatura N°14957**, en el Cargo de **Especialista Administrativo I**; Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Que, según Manual de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; aprobado con Resolución Directoral N° 186-2017/GRP-HAPCSR-II-2/OPE de fecha 16 de Agosto del 2017, señala la función de la Unidad de Proyectos de Inversión y Costos Hospitalarios; de formular los estudios de Perfiles de Proyectos de Inversión Pública, para ser presentados a la Dirección Regional de Salud Piura y Gobierno Regional en concordancia con los Lineamientos de Política del Sector Salud.

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR**, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Noviembre de 2018, se aprueba la **modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P)** de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, considerando a la **Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2**, con un total de 694 cargos necesarios de los cuales 308 son ocupados y el resto previsto (386).

Con el visado de la Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos encargada del Área de Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;



Nº 06 -2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2020, las funciones como jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión y Costos Hospitalarios – Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; con la clasificación SP – ES Servidor Público Especialista; a Don: **Carlos Alberto PAREDES TUME**; de Profesión: Arquitecto con Colegiatura N°14957, en el Cargo Estructural de Especialista Administrativo I; Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Artículo 2.- Hágase de conocimiento a los interesados; Oficina de Administración, Unidades y/o Departamentos; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese; comuníquese y Archívese

EVCHP/GSSZ/MHSH/jebp



MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACUÑA
DIRECTOR EJECUTIVO

